

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00578-00**, informando que obra solicitud de amparo de pobreza proveniente de la apoderada de la parte demandante. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. Atendiendo lo manifestado mediante escrito obrante en archivo 45 del plenario virtual, el Despacho verifica que dentro de la documental que reposa en el expediente no es posible verificar solicitud de amparo de pobreza con documental que lo sustente.

Por ello, el despacho se **ABSTENDRÁ** de pronunciamiento respecto de tal.

2. Teniendo en cuenta que en diligencia celebrada el día 17 de agosto del año en curso fue decretada toma de la muestra caligráfica al señor **ANDRES MAURICIO ROA ALARCÓN**, en las instalaciones del Despacho, a efectos de materializar la práctica del dictamen pericial frente a las firmas desconocidas, para lo cual fue señalado el día 22 de agosto de 2023 a las 10:00 A.M, sin embargo, el demandado no compareció.

Por ello, se le **REQUIERE** a fin de que, en el término de 3 días, aporte la excusa por su no comparecencia a la toma de muestras, de lo contrario se declarará precluida la oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez